

36

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., 22 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

RAD: 110013110013201800650-00

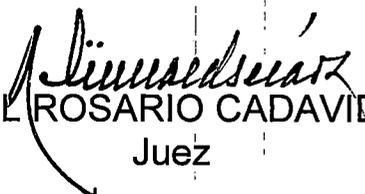
De la nueva revisión del plenario, se tiene que aún hace falta notificar al demandado y remitir comunicación a una empresa en donde se supone labora, esto desde el 25 de octubre de 2018.

Por lo anterior y de conformidad con lo normado por el numeral 1° del Art. 317 del C.G.P., se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días, so pena de dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito, proceda a dar cumplimiento a los Arts. 291 y 292 ibidem, respecto de la parte pasiva.

Remítase el correspondiente **telegrama** a la parte actora e infórmesele lo aquí dispuesto a la Defensora de Familia adscrita a este Despacho.

Así mismo, por la secretaría actualícese y remítase por franquicia el oficio obrante a folio 35.

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUÁREZ
Juez

Z.A.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 116
HOY: 23 OCT. 2020 de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower-middle section of the page.